

THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL

FUNCION DEL SUPERVISOR EDUCATIVO EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DOCENTE EN LAS ESCUELAS BÁSICAS

Margareth Genesi¹, Nercida Romero²

RESUMEN

El propósito del estudio fue determinar la función del supervisor educativo en la seguridad social del docente en las Escuelas Básicas del Municipio Jesús Enrique Lossada y San Francisco del estado Zulia. Las teorías fueron: Genio (2000), Pozner (2000) y Lares (2005) entre otros. La investigación fue descriptiva, de campo, no experimental y transeccional-descriptiva. La población fue de 1.975 sujetos. Recolectándose los datos mediante la encuesta, analizándose los datos por la estadística descriptiva. Concluyéndose, que las variables pueden mejorarse para lograr la calidad educativa, de vida y estabilidad de los docentes, recomendándose implementar estrategias de control y seguimiento dentro de la función supervisora.

Palabras clave: Seguridad Social, Calidad de Vida, Supervisión Educativa, Procedimiento.

ABSTRACT

The purpose of the study was to determine the role of the educational supervisor in teachers' social security basic schools of the Jesús Enrique Lossada and San Francisco municipality in the State of Zulia. Theories were: genius (2000), Pozner (2000) and Lares (2005) among others. The research was descriptive, on the field, non-experimental and transectional-descriptive. The population was 1975 subjects. The survey was analyzed by descriptive statistics. The variables can be improved to achieve the educational quality of life and stability of teachers, strategies implementation for control and follow-up within the supervisory role was recommended.

Keywords: Social Security, quality of life, educational supervision, educational procedure.

Doi:<http://doi.org/10.5281/zenodo.4946050>

¹ Doctora en Ciencias de la Educación, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Post Doctorado en Educación, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín.

² Doctora en Ciencias de la Educación, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Post Doctorado en Educación, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín.

1. INTRODUCCIÓN

La transformación que demanda el sistema educativo venezolano, implica un desafío a la capacidad y disposición del supervisor para crear espacios, decisiones y acciones que viabilicen la seguridad social del docente. Para ello, es necesario establecer alianzas interinstitucionales en procura de elevar la calidad de vida del docente. En consecuencia, la seguridad social del docente se interpreta como la protección que el estado proporciona a los docentes, mediante una serie de medidas públicas de orden económica, laborales y sociales que busca el reparto e indemnización bajo criterios de equidad.

Al respecto, Finol y Marcano (1997) señalan que la supervisión educativa como función docente es de gran importancia dentro del sistema educativo, ya que consiste en dirigir, orientar y reorientar el proceso general de la administración del sistema, basado en el trabajo cooperativo y de equipo e implica el estudio de las condiciones en que se desarrolla el trabajo de los docentes. Así como también, estimula y facilita la obtención de medios que conduzcan al docente a su crecimiento profesional.

Esto exige a las instituciones de educación básica un supervisor que ponga en marcha un trabajo administrativo colectivo, interactivo y comunitario, como respuesta, a la presencia de esquemas organizativos altamente centralizados que han demostrado su incapacidad para llevar adelante estrategias que apoyen la seguridad social en términos de la estabilidad del docente y la calidad de vida objetiva, en directa relación con la equidad económica, la adecuación de las condiciones del medioambiente y la participación en el control. Incluye además, la calidad de vida subjetiva, siendo aquella que modifica internamente el comportamiento del docente, soportada en la satisfacción, la autoestima y la alienación subjetiva.

Esto se refleja en lo planteado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 102 que expresa lo siguiente: La educación es un servicio público y esta fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración del trabajo y la participación activa, consiente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal de calidad. En este ideal el proceso de supervisión es fundamental para

un ambiente humano con alto compromiso social con las funciones que soportan la gestión educativa.

Es importante destacar, que en el modelo organizativo centralizado presente en el sistema educativo venezolano, el nivel central concibe las normas, reparte los enlaces críticos y luego controla la puesta en marcha de estas disposiciones. El supervisor ejecuta estos reglamentos y a su vez, debe velar por su cumplimiento, de allí que su responsabilidad está en ofrecer condiciones de seguridad al docente.

2. Análisis de la Situación.

Analizar la supervisión educativa en un marco de seguridad social implica rescatar su condición humana, por lo tanto, demanda una postura que ubique a los docentes, como factor fundamental de desarrollo y sustentabilidad educativa.

En este enfoque direccional, esta investigación está referida a la teoría de las escuelas de las relaciones humanas, la cual aparece como un esfuerzo destinado a hacer sentir bien al trabajador en su ambiente laboral, se busca manipular las condiciones para garantizar la seguridad social del docente, a fin de lograr mejores índices de satisfacción en el trabajo, sin perder de vista la estructura normativa que explica y fundamenta hasta dónde llega tal seguridad y cuál es el rol del supervisor del sector en ella.

Con respecto a la supervisión, es necesario destacar que una de sus demandas prioritarias es humanizar los procesos, acciones y decisiones para aprovechar su capacidad estratégica, incidir en la misión y visión de las instituciones. En este contexto, la supervisión debe ser desarrollada atendiendo a la seguridad social del docente para inscribir allí la calidad de vida del docente, tanto objetiva como subjetiva, para rescatar la condición humana de la educación.

En este orden de ideas, la seguridad social del docente aparece como uno de los temas prioritarios al momento de definir la gestión educativa del supervisor o de postular estrategias de transformación institucional, por ser determinante en la calidad de vida del docente, lo cual depende de dos elementos; el compromiso de los entes gubernamentales por garantizar mejores condiciones de trabajo al docente y la disposición del supervisor, de ser garante y viabilizador de tal seguridad social.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

Con base en lo anterior, una de las metas de la educación a nivel mundial es crear condiciones para que las instituciones educativas logren reordenarse internamente, en atención a las demandas sociales que el entorno y los usuarios del servicio requieran.

Al respecto, la Primera Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PREALC, 2002-2017), propone una acción productiva e integradora con la intención de avanzar, apoyado en un modelo hacia la calidad y equidad, sin embargo, se declara que en la acción docente existe un gran desfase entre dichos esfuerzos y los resultados obtenidos. El documento manifiesta el doble desafío de la educación de resolver las tareas educativas pendientes y enfrentar las nuevas tareas del siglo XXI, de las cuales depende el desarrollo humano, la equidad social, la integración cultural y la seguridad social.

En este orden, la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (2002) en el Artículo 1º Objeto de la Ley de la Seguridad Social Integral tiene como fin proteger a los habitantes de la República en los términos y condiciones que fije la ley, ante la contingencia de enfermedades y accidentes sean o no de trabajo, cesantía, desempleo, maternidad, incapacidad temporal y parcial, invalidez, vejez, nupcialidad, muerte, sobrevivencia y cualquier otro riesgo que pueda ser objeto de previsión social, así como de las cargas derivadas de la vida familiar y las necesidades de vivienda, recreación, formación profesional y cualquier otro tipo de necesidad de similar naturaleza.

Igualmente, asume vigencia el proceso de supervisión, como garante de la seguridad social del docente, soportado en un sentido de pertenencia, cohesión social y solidaridad, que al integrarse van modelando, condiciones favorables a la acción educativa, es decir, se soporta en la disposición y la capacidad del supervisor para gerenciar la complejidad curricular, la concertación, el adelanto tecnológico y la cohesión de los docentes.

En consecuencia, se presenta a la educación el desafío de dar respuesta a los cambios y transformaciones que requiere una gestión con calidad de vida, enmarcada en un proyecto educativo que de respuestas a la formación integral, creando espacios de intercambio con los diferentes niveles del sistema educativo con la intención de establecer alianzas interinstitucionales en procura de elevar la calidad educativa.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

Al respecto, Paldao (2003), en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) señala, la necesidad de lograr el compromiso hacia el desarrollo, el cual puede y debe incluir no solo los esfuerzos por satisfacer las necesidades básicas, sino también asegurar que los beneficios académicos se distribuyan de una manera más amplia al docente y que aumenten las oportunidades de participación y no alineación del conocimiento.

En este orden, Venezuela atraviesa por una crisis educativa que se traduce en pérdida progresiva de la calidad, producto de una acción gerencial del supervisor agotada, con prevalencia de paradigmas fiscalizadores. Al respecto, el Plan de Desarrollo de la Nación (2001-2007) expone que “se debe promover la condición humana”, este planteamiento, fundamenta la función social del supervisor educativo, apoyado en las funciones de planificación, organización, dirección y control en cada una de las instituciones. Por lo tanto, el supervisor se ve en la obligación de involucrarse en busca de decisiones que hagan posible la misión y visión educativa.

Asimismo, el Régimen de Supervisión Educativa, Resolución 3.211 del 30-6-89, establece las normas y directrices de la Supervisión Educativa como función y servicio público que amerita ejercer una labor apoyada en un proceso de planificación, organización, dirección y control que le permita sistematizar las acciones que emprenden y familiarizarse con la escuela y su personal, de tal forma, que satisfaga las necesidades institucionales y sociales del docente.

En consecuencia, la supervisión abre espacios a todos los sectores involucrados en el quehacer educativo, a fin de permitir el consenso en la formulación y reformulación de estrategias que generen niveles de compromiso, colaboración, receptividad y un intercambio de experiencias que soporten la seguridad social del docente, como respuesta a las exigencias educativas del momento, es decir, se plantea un modelo de gestión del supervisor donde converjan la racionalidad, los procesos, el manejo racional y la socialización de las acciones.

En tal sentido, Pozner (2000) expresa que al supervisor le corresponde coordinar la intervención administrativa de cada establecimiento escolar por lo cual hace uso de su capacidad estratégica mediante la cual preserva la educación como una negociación y a los docentes como parte de sus clientes internos, mediante una orientación interfuncional en la gestión del recurso humano. Sin embargo, en los planteles de Educación Básica según Nava (2002, p. 62) la

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

reforma educativa introducida en este nivel no ha logrado que el supervisor ejerza su función de seguridad dentro de su gestión, centrándose en las funciones administrativas, donde prevalece la solicitud de diligenciar los recaudos del director, desatendiendo las relaciones interpersonales y la equidad.

Lo señalado, está considerado como necesario en el diagnóstico realizado por el Ministerio de Educación (1998) Zona Educativa Zulia, donde se encontró que los supervisores tenían experiencias en el proceso de enseñanza, pero están limitados en competencias administrativas para la aplicación de los procesos disciplinarios. Esto se ratifica en las reuniones y encuentros de supervisores donde se declara, que los supervisores de parroquia no están siendo mediadores de las condiciones laborales que se le debe ofrecer al docente dentro del plantel y fuera de éste, lo que ha generado que el docente se sienta parte de un proceso de alienación subjetiva que afecta su autoestima. Esto ha ocasionado, que se descuide el desarrollo de la calidad de vida del docente en los planteles. Al respecto, Cantun (2001, p. 12), plantea que la pérdida de la calidad de vida del docente, está afectando el desarrollo de los proyectos en términos de la calidad formal y política.

Asimismo, se reporta en el diagnóstico que no se está realizando una efectiva evaluación de los requerimientos pedagógicos de los planteles. A esto se suma, el hecho que no se exploran las potencialidades o debilidades pedagógicas de los docentes para aprovecharlas o intervenirlas desde las acciones que realizan, a través de la convivencia y el involucramiento del supervisor en el desarrollo de los proyectos educativos.

Al respecto, Pozner (2000, p. 64) advierte sobre el riesgo que significa mantener las condiciones en las cuales viven los docentes, no sólo se refiere a la pauperización monetaria del docente, además se relaciona con la situación de deterioro profesional del trabajador a la educación y emigración del personal calificado a otros niveles, descapitalizando intelectualmente a los planteles, baja vocación hacia la carrera magisterial, crisis en los sistemas de formación y perfeccionamiento. Los orígenes de esta situación son muy diversos, pero pueden resumirse en dos cuestiones fundamentales:

En primer lugar, las políticas salariales que han sido las variables de ajuste del sector educativo, afectando la seguridad social del docente que se presenta deteriorada y en segundo lugar, la estabilidad del docente y su calidad de vida objetiva y subjetiva permite conjugar una serie de evidencias entre las cuales

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

están la equidad económica, condiciones del medio ambiente de trabajo, participación en el control, satisfacción laboral, autoestima, alienación subjetiva, en los cuales tiene un papel fundamental el supervisor, que está llamado a sistematizar los procedimientos administrativos y disciplina, entre éstos, la planificación, organización, dirección, control y evaluación, apoyado en su capacidad estratégica que está determinada por su disposición de ver la educación como un negocio que debe ser rentable académicamente a través de la gestión institucional.

Lógicamente, los problemas planteados y las exigencias pedagógicas del docente exigen acciones colectivas y sistemáticas en atención a los objetivos institucionales sin perder de vista las exigencias del entorno y al docente en procura de elevar su calidad de vida objetiva y subjetiva.

3. Posiciones Teóricas.

Analizar la supervisión en un contexto educativo y de seguridad del docente, implica tener presente que existe una dualidad de intenciones entre ambos términos. Cada uno de ellos, presenta un contexto teórico totalmente delimitado y unos valores que determinan el comportamiento de las personas, ambas variables se regulan por la normativa educativa vigente, manteniendo su condición de mediación entre la realidad de los planteles y la condición humana demandada.

En este orden de ideas, la supervisión asume la condición de control a través de estrategias corporativas, técnicas y procedimientos administrativos-disciplinarios, centrándose en la racionalidad de los recursos humanos, técnicos y financieros, es decir, la educación pasa a ser la función más humanizada en la gestión de los procesos que realiza el hombre, por lo tanto, crea condiciones para que los procedimientos se cumplan tomando como eje central al docente, la transformación y la condición humana, mientras que la seguridad es un derecho y garante de la calidad de vida del docente .

3.1. Seguridad Social del Docente.

Según la Oficina Internacional del Trabajo (1992, p. 3) "la expresión puede interpretarse como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera derivarían en una fuerte reducción de sus ingresos como consecuencia de enfermedad, maternidad, accidente en el trabajo, o

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte, y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos".

En este orden de ideas, la seguridad social se presenta como uno de los derechos humanos fortalecidos para minimizar el número de personas que en el mundo han perdido su calidad de vida, producto de la falta de equidad, solidaridad y convivencia. Esto implica promover un desarrollo productivo dentro de una generalización de los beneficios económicos, la igualdad en el acceso al bienestar, dentro de un balance adecuado al interés individual y el interés social, lo cual haga excluyente la marginalidad y la solución pacífica y canalizada de los conflictos de intereses, el respeto a los derechos ciudadanos, es decir, promover el derecho de los ciudadanos y la participación responsable de los beneficios de la seguridad social.

La seguridad social dentro de un marco empresarial implica retomar los principios de equidad y justicia social, lo cual se centra en el referente de una serie de derechos entre los cuales se encuentra la estabilidad y la prestación, los cuales están medidos por estatutos internos y colectivos, perdiendo su alcance como órganos negociadores de los beneficios de los trabajadores.

En la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (2002) se encuentra en el Artículo 1º Objeto de la Ley. La Seguridad Social integral tiene como fin proteger a los habitantes de la República en los términos y condiciones que fije la ley, ante la contingencia de enfermedades y accidentes sean o no de trabajo, cesantía, desempleo, maternidad, incapacidad temporal y parcial, invalidez, vejez, nupcialidad, muerte sobrevivencia y cualquier otro riesgo que pueda ser objeto de previsión social, así como de las cargas derivadas de la vida familiar y las necesidades de vivienda, recreación, formación profesional y cualquier otro tipo de necesidad de similar naturaleza.

Para López (2005, p.3) se define la seguridad social, como el régimen de prestaciones sociales...Los trabajadores cuentan con el Instituto Venezolano de Los Seguros Sociales que por Ley entró en vigencia desde 2002 y la cual es la Ley Orgánica de la Seguridad Social, ordenó la liquidación de este organismo. Pero todavía esta institución continúa siendo el gran operador de la Seguridad Social venezolana, aunque ha demostrado poca eficacia en materia de protección de la calidad de vida de los trabajadores, es bueno señalar que la legislación laboral va por un lado y la reforma de la Seguridad Social va por otro. A pesar de no tener relación desde este punto de vista legislativo, si existe un mundo común

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

porque se está conservando tanto el trabajo que sin duda está vinculado con el aspecto social de quienes laboran. Los hechos demuestran que ha sido muy resistente a concederle la homologación a los jubilados de sus pensiones en comparación con el salario mínimo, mientras que el trabajador venezolano aspira que su jubilación sea un monto mayor a lo establecido.

En este contexto, la Seguridad Social debe ser de una garantía universal para todos y no basarse en lo que se considera mínimo, esto es solo el principio, por eso es importante que las instituciones y también los organismos ejecutores, así como los gobernantes entiendan que el ingreso mínimo no es la meta final, la cual es contar con una seguridad que se financie con la contribución de los trabajadores, además de los impuestos y que estos ingresos se puedan utilizar para fortalecer la red del sistema de salud a nivel ambulatorio, hospitalario, recreacional y a nivel de la seguridad económica en la etapa de la vejez.

3.2. Síntesis: Historia de la Seguridad Social.

En el curso del siglo XIX, los países que hoy calificamos de industrializados pasaron por las diversas fases de la revolución industrial, que transformó a Europa y fue una de las principales influencias que plasmaron a los Estados Unidos y tuvieron que hacer frente a las consecuencias sociales y económicas de ese proceso. Más tarde los otros países del mundo trataron de anular, al principio con algunas vacilaciones y después cada vez con mayor determinación, los avances industriales y comerciales de los primeros. Esta evolución creó toda clase de problemas, entre los cuales ninguno era más potente que el del espectáculo de la pobreza extrema en medio de la abundancia, de la necesidad al lado de un sin número de recursos no utilizados de la indigencia vecina de la riqueza.

Mucho antes de que se admitiera explícitamente este problema ya era indispensable una acción de comunidad de alivio de la pobreza, se consideraba ya una obligación de los particulares como lo son las fundaciones religiosas, quienes proporcionaban a los pobres algún refugio provisional y cierto sustento, y los gremios medicinales ayudaban a sus miembros en la adversidad y a sus familias.

A partir de estos modestos comienzos en algunos países se fue elaborando una legislación de beneficencia cuyo objeto era aliviar los sufrimientos de los pobres y proporcionarles algún alojamiento, legislación que tuvo el mérito de reconocer la responsabilidad del Estado en este campo, sentir el principio de auxiliar con fondos públicos y ser de aplicación universal. No obstante, esta

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

legislación, a causa -en opinión de algunos- de que su verdadera finalidad era reducir al mínimo la probabilidad de que las privaciones desembocaran en agitación social, no fue más que un paliativo. Ninguna ayuda se concedía a un pobre que no había agotado aún totalmente sus recursos personales o que era socorrido por sus parientes. Por lo demás, muy pocos se resignaban a la humillación de aceptar la ayuda prevista en las leyes de beneficencia -aceptación que a veces suponía la pérdida de los cónyuges a asilos distintos- si tenían alguna manera de evitarlo.

En la economía no monetaria, la defensa tradicional contra la pobreza ha sido la solidaridad de la familia, del clan o de la tribu, pues cada generación aceptaba el deber de cuidar a los ancianos y a los débiles, pero la industrialización acarrió el abandono gradual de la economía pastoral y de la agricultura de subsistencia, y de esta forma de protección sancionada por la tradición no se adaptaba a la nueva situación. La industrialización dio origen a una nueva y numerosa categoría de trabajadores: la de los obreros de las fábricas, que dependían por completo para su sustento del cobro regular de sus salarios y que si dejaba de percibirlos al quedar desempleado, caer enfermo, sufrir un accidente de trabajo o alcanzar una edad demasiado avanzada para trabajar, podía muy bien verse reducido a la indigencia.

Los intentos de proteger contra ésta a las masas laboriosas de las ciudades adoptaron diversas formas: cajas de bancos o de ahorros patrocinados por el Estado, disposiciones que imponían a los empleadores la obligación de mantener a los empleados enfermos o heridos, difusión de modesta ayuda pecuniaria en la enfermedad y la vejez y pólizas de seguro. La expresión "Seguridad Social" fue utilizada por primera vez en un documento oficial de los Estado Unidos en la Ley de Seguridad Social de 1935, si bien ésta instituyó regímenes para cubrir sólo los riesgos de vejez, muerte, invalidez y desempleo. Después se hizo uso de ella en una Ley promulgada en Nueva Zelanda en 1938 mediante la cual se unificaron diversas prestaciones de Seguridad Social. La O.T.I. adoptó rápidamente la expresión, pues entendió que resumía en forma sencilla y clara una de las aspiraciones más profundas y generales de los seres humanos de todas partes del mundo.

En Noviembre de 1994 el presidente de la República de Venezuela designó la comisión Presidencial para la reforma de la Seguridad Social y las Prestaciones Sociales, según Decreto 414 de fecha 9 de Noviembre de 1994, integrada por: el Ministro del Trabajo, quién la presidió; Luís Raúl Matos Azocar; Luis Ugalde;

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

Carlos Eduardo Febres; Alejandro Feo La Cruz; Eduardo Fernández y Absalón Méndez; como asesor de esta comisión actuó Alejandro Garciozo. Para el desarrollo de sus funciones, esta comisión también contó con la intervención, como consultor de Carmelo Mesa-Lago, quién elaboró un informe denominado "Seguridad Social y prestaciones sociales en Venezuela: Evaluación y alternativas de reforma". Esta situación reflejaba, una vez más, la poca seriedad y la irrelevancia que el gobierno nacional otorgaba a la seguridad social y en particular, al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), su población beneficiaria y al gremio docente.

En esta misma línea, el gobierno ordena, por Decreto N° 574, G.O. 35.663 del 2 de Marzo de 1995, la reestructuración del IVSS y la creación de la Comisión para su ejecución. Esta Comisión, presidida por el Ministro de Trabajo e integrada por el Ministro de Sanidad y Asistencia Social, un representante del Ejecutivo, dos representantes de Fedecámaras, uno de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y otro de la Federación Médica Venezolana; presentó al Congreso de la República el 1° de Agosto de 1995 el informe de la situación actual del proceso de reestructuración del IVSS.

En ese informe se hace un diagnóstico del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y se formulan planteamientos de orden legal y técnico-administrativos con fines de reestructuración de dicho Instituto. En este sentido, la importante población afectada por las oscilaciones de las decisiones gubernamentales, pues hasta la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta de la gestión de esta Comisión, sigue haciéndose la misma pregunta: ¿Qué va a pasar con el Seguro Social en particular y con la Seguridad en general? No obstante, como una de las respuestas a este interrogante, se tiene que en junio 1995 se introdujo en el Congreso Nacional un proyecto de Ley, en donde la inversión financiera que se destina se refleja en que: "A fines de la década de 1980, el 90% de los gastos de prestaciones del Seguro Social y asignaciones Familiares de 24 países de América Latina y el Caribe se destinada a pensiones (54%) y a enfermedad-maternidad (36%), obviamente los dos programas más importantes de la seguridad social en la región". (Mesa-Lago, 1994, p.11).

3.3. Elementos que Integran la Seguridad Social del Docente Adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su título VI de la Constitución se refiere al sistema socioeconómico. El régimen socioeconómico no se define de forma rígida, no obstante se consagran principios

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

de justicia social, eficiencias, democracia, libre competencia e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad fuera de cualquier dogmatismo ideológico con relación a la ya superada disputa sobre los roles del mercado y el Estado, evitando una visión extrema y excluyente de los contenidos sociales de todo sistema económico, pero sentando las bases de una economía de respeto a la acción individual.

En este caso, el Estado no está ausente, tiene un papel fundamental como regulador de la economía para asegurar el desarrollo humano integral, promover la creación del valor agregado nacional y de fuentes de trabajo, garantizando la seguridad jurídica para fomentar junto con la iniciativa privada el desarrollo armónico de la economía nacional y la justa distribución de las riquezas.

En suma, se plantea un equilibrio entre Estado y mercado, en razón de que esta situación es un medio para satisfacer las necesidades colectivas, este equilibrio debe prevalecer entre productividad y solidaridad, entre eficiencia económica y justicia social, dando libertad a la iniciativa privada y preservando el interés del colectivo.

El Estado debe orientar las políticas macroeconómicas y sectoriales para promover el crecimiento y bienestar. Se reconoce como esencial la acción reguladora del Estado para establecer un marco normativo que brinde seguridad jurídica a la actividad económica, postulando una economía abierta a las inversiones extranjeras y garantizando que estas están sujetas a las mismas condiciones de la inversión nacional.

Por conveniencia nacional el Estado queda facultado para reservar determinada actividad económica, de manera particular en el sector minero y petrolero, de forma transparente se reconoce que el dominio por estas áreas puede hacerse de acuerdo con el sector privado, dejando claramente establecido que el Estado puede entrar en convenios de asociación con el sector privado para el desarrollo y la explotación de esas actividades. Se le otorga rango Constitucional a la nacionalización petrolera, pero al mismo tiempo establece la posibilidad de continuar en convenios de asociación con el sector privado siempre y cuando sean de interés para el país, y no desnaturalice el espíritu, propósito y razón de la nacionalización petrolera.

El Estado se compromete a ejercer acciones prioritarias en algunos sectores económicos para darle dinamismo, sustentabilidad y equidad al desarrollo, tales

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

como la actividad agropecuaria, la pequeña y mediana industria, el turismo, el sector cooperativo y demás formas de la economía popular. La actividad de producción de alimentos queda establecida como esencial para el país, consagrándose el principio de la seguridad alimentaria en función del acceso oportuno y permanente de alimentos por parte de los consumidores.

Con respecto a la Seguridad Pública, la Constitución en su Artículo 86, plantea que toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no limitativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencia de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, orfandad, viviendas, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado, tiene la obligación de asegurar, la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social, universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras, para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social, se acumularán a los fines de su contribución y distribución en esos servicios. El Sistema de Seguridad será regulado por una Ley orgánica especial.

La Ley Orgánica de Educación, (No. 2.635 Extraordinario del 28 de julio de 1980), en su articulado especifica las condiciones salariales que le corresponden a los docentes según su escalafón, años de servicios, jubilaciones y pensiones para las instituciones públicas y privadas, todo ello especificado en el reglamento correspondiente.

La Ley del Seguro Social, publicada en Gaceta Oficial No. 4.322 extraordinario del 3 de octubre del 1991, con ocasión de la reforma de los artículos 1, 2, 3, 5 y 11. En donde se exponen las condiciones que deben cumplirse para proteger la salud de los docentes, así como de su protección económica en cuanto a incapacidad, vejez y fallecimiento.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

El Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, (Gaceta Oficial No. 5.496 extraordinario del 31 de octubre de 2000), en este reglamento se especifican las condiciones del docente en cuanto a la prestación del servicio del docente según su condición de carácter ordinario o interino, en el sector público o privado.

La IV Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación 2004-2006. Inscrita en el Ministerio del Trabajo bajo el No. 236 Folio 127 del 26-04-1983. En esta convención reza las condiciones laborales de los docentes que estarán protegidas por sindicatos, en lo referente a patronos, organizaciones sindicales, bono alimentario, jubilación, pensión, sindicato, delegación sindical, delegación sindical de centro de trabajo, tabulador salarial, salario, fuero sindical, centro de trabajo, becas, licencia, prima, bono, espacios territoriales donde se ejerce la docencia, IPASME, escalafón, pensión, vacaciones, incapacidad, jubilación, entre otros.

3.4. Calidad de Vida en el Trabajo.

La calidad de vida es una condición producto de un clima relacional favorable al trabajo, en términos de acceso a los bienes y servicios que elevan su satisfacción y autoestima minimizando la alienación subjetiva. En efecto, la calidad de vida no radica solamente en las condiciones de estabilidad y beneficio económico, incluye la equidad y la participación, lo cual se soporta en el marco filosófico de gestión que eleve el reconocimiento y mejorar la calidad de cualquier aspecto del entorno social en el cual se desenvuelve el ser humano particularmente, en este caso, se asocia con la gestión del docente en educación básica.

La calidad de vida se asocia con ciertas condiciones ambientales, sociales, de estabilidad en el trabajo y legitimidad. De tal forma, que la calidad se relaciona con el grado de participación, condiciones físicas y distribución económica dentro de las instituciones educativas; sin excluir el salario, turno, lugar de trabajo y seguridad laboral, incluye igualmente los sentimientos manifestados por los miembros de las organizaciones.

Según el concepto de calidad de vida está asociado a una serie de elementos que van desde lo espiritual a lo material. Es decir, que se debe tomar en cuenta aspectos religiosos, culturales, sociales, laborales y urbanísticos, entre otros. No obstante, todo está fundamentado en la estructura laboral y social que le

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

permita desarrollar todas las actividades inherentes a su vida y en consecuencia a establecer su escala prioritaria, en lo que se refiere a calidad de vida integral.

Se puede tener calidad de vida desde el punto de vista alimentario, bienes inmuebles y muebles, pero tener un vacío académico, cultural o espiritual. La calidad de vida es generada por agentes externos, como es la interrelación en comunidad, movilidad urbana, servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas, cohabitación, esparcimiento y seguridad social.

Dentro del marco constitucional los venezolanos tienen el derecho a la participación e inclusión ciudadana en los temas de desarrollo educativo de la ciudad. Es la mejor arma para lograr que los gobernantes trabajen en función de los intereses del colectivo y pongan a un lado sus intereses particulares y partidistas. En efecto, toda esta reflexión está signada por el problema de la seguridad del docente, la cual requiere adecuar los derechos centrados en la ley o las demandas del momento, en términos sociales, laborales y académicos de crecimiento y desarrollo. Con base a lo planteado, se hace impostergable destacar la calidad objetiva y subjetiva, en términos de las especies que conforman el hecho educativo.

3.5. Componentes de la Calidad de Vida.

La calidad de vida es multifactorial, por tanto, está sujeta a una serie de acciones que influyen en lo espiritual, social y profesional. Para Lares (1998, p. 47), la calidad de vida es sinónimo de progreso, de mejoramiento en algunas condiciones de la existencia del hombre; la cual puede medirse a través de componentes subjetivos y objetivos que deben relacionarse con armonía para alcanzar las metas deseadas. Ello se puede especificar en la calidad de vida laboral objetiva, la equidad económica, las condiciones ambientales, la participación y control, la calidad de vida laboral subjetiva, la satisfacción laboral, la autoestima, alienación subjetiva.

3. 6. Definición de Supervisión Educativa

La supervisión educativa es un proceso fundamental en la gestión del sistema educativo, a través de ella se asegura el logro de los objetivos académicos y el cabal cumplimiento a los procedimientos administrativos-disciplinarios, este último, centra el interés del presente estudio, en la seguridad social y en los procedimientos administrativos-disciplinarios que le garantiza.

En este orden de ideas, Pozner (2000, p. 212) señala, la supervisión educativa se entiende, como “un conjunto organizado de principios, métodos y técnicas que tienden al mejoramiento del proceso académico-administrativo, sin descuidar la integración de las personas”. De allí, que la supervisión es una ayuda técnico académico que incide en el desarrollo y equilibrio organizacional en las instituciones educativas. El supervisor es considerado actualmente fundamental en las instituciones y su trabajo debe estar apoyado en estrategias gerenciales. Por otra parte, los supervisores deben trabajar en equipo ya que de esta manera garantizan que las decisiones se ejecuten de manera oportuna.

Por todo lo señalado, Finol y Marcano (1997) indican que la supervisión educativa como función docente es de gran importancia dentro del sistema educativo, ya que consiste en dirigir, orientar y reorientar el proceso general de la administración del sistema, basado en el trabajo cooperativo y de equipo, e implica el estudio de las condiciones en que se desarrolla el trabajo de los docentes. Así como también estimula y facilita la obtención de medios que conduzcan al docente a su crecimiento profesional. En este sentido, se asegura el cumplimiento de las actividades señaladas en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General, procura la aplicación de un proceso científico de evaluación tanto institucional como del rendimiento estudiantil y de la actuación de los docentes.

En relación a lo planteado, Gento (2000, p. 33) considera que “la supervisión educativa cobra gran relevancia en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades al garantizar la efectividad de los diversos factores que intervienen dentro del sistema mencionado”. Por otra parte, la supervisión debe aplicar mecanismos de control interno que le permitan lograr la eficacia y proyección del trabajo realizado. Por esto, dentro de todos los niveles o modalidades del sistema educativo la supervisión debe ser una actividad permanente. En síntesis la supervisión educativa debe garantizar el buen funcionamiento del sistema educativo.

3.7. Proceso de Supervisión.

El supervisor es un agente determinante en el gobierno escolar e incorpora en su actividad mecanismos de coordinación que aseguren la armonía de los esfuerzos individuales y colectivos para el logro de las metas institucionales. En este orden, los supervisores deben atender la concreción de la democracia protagónica en la escuela, procurando la direccionalidad estratégica del proceso educativo. Asimismo, Bonillo (2001), coincide con Requeijo y Lugo (1997), cuando

señalan los procesos administrativos llevados a cabo por el supervisor se centran en las funciones de: planificación, organización, coordinación, dirección, control y evaluación.

3. 8. Principios de la Supervisión Educativa.

La supervisión educativa debe seguir algunos principios generales, que le permita orientar sus tareas, de manera que tenga unidad, objetividad y consecuencia, aunque cada situación que se presente deberá elaborar, proponer, discutir y aceptar los propios.

Los principios que rigen la supervisión educativa tienen por objeto establecer parte de su filosofía, como orientación básica del mejoramiento de la educación y de los docentes en servicio, debería decirse de situaciones específicas que se planteen, no impuestas. Es decir, que toda acción de supervisión debe ser realizada inteligentemente, se empieza por situaciones reales investigando circunstancias y buscando los medios que se deben emplear para resolver los problemas existentes. En conclusión debe ser objetiva, ya que todos los planes de trabajo deben derivar de una realidad educacional.

3.9. Características de la Supervisión Educativa

Las características de la supervisión educativa a través de las cuales se debe direccionar a las demandas del nivel de Educación Básica, dejando claro su complejidad y alcance para consolidar la gestión administrativa.

Al respecto, Silíceo y Cáceres (1998) señalan las características de la supervisión educativa son: planificada, unitaria, objetiva, sistemática, actualizada, orientadora, flexible, resolutive, imparcial y evaluadora.

3.10. Procedimientos Administrativos-Disciplinarios aplicados por el Supervisor y Seguridad Social.

Los procedimientos disciplinarios regulan el conjunto de recursos que garantizan el equilibrio jurídico y la seguridad del docente en los planteles. Al respecto, el Sistema Educativo Venezolano, plantea lo relativo a los procedimientos administrativos-disciplinarios, considerándolo como el conjunto sistematizado de normas y procedimientos preestablecidos para regular las actividades de las personas que intervienen en un sistema, en este caso el educativo.

Es evidente, que en las normativas referidas a la educación, se encuentra inmersa la supervisión que tiene naturaleza jurídica legal, la cual se ejerce a través de procedimientos administrativos-disciplinarios pues entonces puede decirse que la supervisión en procedimientos administrativos disciplinarios concentran todas las competencias y atribuciones que se le ha conferido a su cargo y que están enmarcadas en las Leyes referidas a todo lo concerniente a la Educación Básica.

3. 11. Reflexiones Generales sobre la Seguridad Social y la Función del Supervisor de Sector.

Tal como se viene hablando el Ministerio del Poder Popular para la Educación constituye el órgano de la Administración Pública Nacional responsable por la regulación, y formulación y seguimiento de las políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivos Nacional en Materia de Educación que comprende, la orientación, programación, desarrollo, coordinación, supervisión, control y evaluación del Sistema educativos en todos los niveles y modalidades.

Es por ello, que uno de sus grandes retos es la modernización y la seguridad social de la población, cosa muy alejada de la realidad, sobre todo en los municipios foráneos como es el caso de Jesús Enrique Losada, donde se encuentra en un declive, tanto en calidad de la enseñanza, como un sistema de punta de tecnología, y no muy distinto es el Municipio Escolar San Francisco, que es el segundo Municipio después de Maracaibo, donde la situación debería de ser distinta, para una población que necesita que Venezuela, con toda su capacidad productiva prepare a un ciudadano que tenga adecuados y funcionales la estructura de los procesos y recursos para contrarrestar los cambios de la vida. Asimismo, se hace referencia en el estudio a la estabilidad laboral, que es el derecho del docente de educación a conservar su puesto toda su vida laboral hasta cuando adquiera el derecho a justificación o pensión.

En este contexto, la calidad de vida, entendiéndose como condiciones sociales, ambientales y laborales que se le debe ofrecer al docente, se encuentra que no es la acorde y se requiere adecuar, por tanto, debería tener más participación a nivel comunitario y laboral, equidad económica, un sueldo digno que recompense el justo esfuerzo; la institución educativa debe proporcionar la oportunidad a los venezolanos de cumplir con el derecho al trabajo acorde y a un ambiente, cómodo, cónsono con el clima y con una cantidad de alumnos que logre llenar su conocimiento teniendo una evaluación continua y participación, ya que esto da como resultado la motivación.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

Es importante destacar, que los docentes tienen aspiraciones y deseos o necesidades personales que satisfacer, apoyados en la gerencia del plantel que contribuya a mantenerlos satisfechos, donde se estimule el alto desempeño y eleve el compromiso con la organización educativa. Con respecto a esto la motivación es una vía directa para la eficiencia en el trabajo. Lo cual implica responsabilidad, iniciativa, lealtad, influyendo en el desempeño.

Con referencia a la supervisión educativa, se considera que los supervisores deben ser personas que cumplan el artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación en forma cabal, ser venezolano y poseer título profesional correspondiente y obtenido mediante concurso de méritos y oposición en las condiciones establecidas, en consecuencia, evitar la destitución de docentes por decisión arbitraria de un jefe de parroquia o municipio, sin que cumpla ningún requisito como ocurre en el 85% de los casos en donde se persigue a los compañeros de labores por algún problema no resuelto laboral o personal, o se haciéndose cómplices de los directores de los planteles quienes son personas que laboran en forma inadecuada con lo que requiere la educación.

Los supervisores deben trabajar en equipo y ser apoyados y preparados con conocimientos administrativos, de manera que generen decisiones oportunas y fundamentales, con una visión de líder y una conducta ejemplar y que realice un trabajo donde se pueda asignar trabajos, coordinar tareas, delegar autoridad y responsabilidad para conseguir el eficiente cumplimiento de las metas educativas y no haya complicadas barreras comunicacionales.

4. METODOLOGÍA.

El presente estudio se enmarcó dentro del paradigma positivista (Paz Sandini, 2003), responde a la perspectiva empírico-analítica, de base positivista racionalista y se centra en explicar y predecir el comportamiento de la seguridad social del docente en el proceso de supervisión educativa. El nivel de investigación se enfoca en el descriptivo (Hurtado, 2000) el cual permite realizar diagnóstico, caracterizar sujetos y hechos, en este caso los objetivos se orientan hacia el diagnóstico y tipificar funciones, capacidad estratégica y procedimiento administrativo, disciplina de la función gerencial y calidad educativa. Asimismo, puede definirse como descriptivo-analítico, considerando que genera datos descriptivos y tipifica el comportamiento de las personas y grupos, en este caso de supervisores y docentes de las escuelas básicas.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

De igual manera, el estudio se ubica dentro del nivel perceptual, ya que explora y describe para crear una imagen realista de la situación a investigar. Igualmente, es aprehensivo ya que analiza varias leyes que normalizan la seguridad social del director, para ampliar el nivel de compromiso de los supervisores de los planteles a partir de los indicadores y dimensiones que conforman e interconectan la seguridad social y el proceso de supervisión.

El diseño de la investigación se estableció como no experimental porque en ningún momento se manipularon las variables de estudio, sino que se plantean los hechos tal y como se ocurrieron para luego analizarlos. Asimismo, es de naturaleza transeccional-descriptivo porque midió a un grupo de personas, objetos, situaciones, contextos, fenómenos en una o más variables en su situación real (Hernández, Fernández y Baptista (2003). En este caso, las variables seguridad social del docente y la supervisión educativa.

El universo de la investigación estuvo integrado por una población de 1.975 sujetos entre supervisores, directores y docentes de los municipios San Francisco y Jesús Enrique Losada del Estado Zulia (Selltiz, 1997). A su vez, la muestra dentro del universo finito o totalidad, se le aplicó la fórmula propuesta por Sierra citado por Chávez (2001) la cual fue de 329 sujetos. Para determinar el muestreo de utilizo la fórmula de Shiffer (1985) siendo de 28 supervisores, 99 directores y 329 docentes.

Para realizar la presente investigación se utilizó en el proceso de recolección de datos la técnica de observación por encuesta, que según Méndez y Moreno (2004), se diseñó un cuestionario con formato tipo escala dirigido a los supervisores y reorientado para los docentes y directores, para medir las variables “seguridad social del docente” y “supervisión educativa”, apoyándose en las teorías que sustentan el estudio. El instrumento fue sometido a un proceso de validez de contenido mediante el juicio de siete (5) expertos, de acuerdo a lo establecido por Hernández, Fernández y Baptista(2003), y de consistencia interna través de la aplicación de una prueba piloto, aplicando la fórmula t de Student.

La confiabilidad se determinó bajo la aplicación de una prueba piloto al instrumento con 15 sujetos fuera de la muestra seleccionada pero con características parecidas pertenecientes al Municipio San Francisco y Jesús Enrique Losada. Se aplicó el coeficiente de Cronbach, el cual se utiliza para test con ítems de variación alternativa Hernández y otros (2003), la cual fue de 0,96, considerándose altamente confiable. Una vez obtenidos los datos

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

suministrados por los instrumentos, los mismos fueron sometidos a un tratamiento estadístico descriptivo lo cual permitió clasificarlos y ordenarlos a través de frecuencias absolutas, porcentajes, puntajes o calificaciones de los indicadores y el número total de datos.

Asimismo, las frecuencias absolutas y sus porcentajes están dispuestos en este caso, por tres estratos: supervisores, directores y docentes. El análisis de los datos aplicado fue la codificación, previo al procedimiento estadístico, el cual tiene mucho que ver con el puntaje para cada estrato, expresado por la media aritmética, la cual se puede obtener mediante el paquete estadístico SPSS o manualmente. Los puntajes permitieron darle una calificación al indicador y a su respectiva dimensión y ubicarlos en una de las categorías o alternativas establecidas en el baremo, permitiendo de esta forma, analizar e interpretar los resultados obtenidos.

5. RESULTADOS.

En esta sección se pretende interpretar la data descrita proveniente del instrumento de recolección de datos, discutiendo los criterios, opiniones y respuestas de los supervisores, directores y docentes de las escuelas del Municipio Maracaibo y San Francisco, con el fin de confrontarlos con la teoría y dar respuesta a los objetivos específicos de la investigación.

Tabla 1. Dimensión: estabilidad laboral del docente.

Dimensión	Indicadores	Calificaciones
Estabilidad laboral del docente. 3,15	Estabilidad relativa	2,79
	Estabilidad absoluta.	3,52

Fuente: Genesi y Romero (2011).

La tabla 1, su objetivo es indagar la estabilidad laboral del docente a partir de los criterios relativos y absolutos, se evidencia una calificación dimensional de 3,15, significa entonces que en la indagación de la estabilidad laboral del docente a partir del criterio relativo y absoluto, prevalece siempre la estabilidad absoluta y casi siempre la estabilidad relativa, casi siempre destacan los procedimientos disciplinarios y seguidamente los procedimientos administrativos.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

Considerándose que esta es pertinente con la norma que lo define como ordinario, con estabilidad laboral, dentro de las normas establecidas por el Reglamento del Ejercicio Docente, fundamentada en la Ley Orgánica de Educación, lo cual es garantía del derecho a la permanencia, en los cargos que desempeña, atendiendo a la jerarquía, categoría, remuneración, garantías económicas y sociales que le corresponde de acuerdo a la Ley.

De tal manera, que no puede ser privado de las funciones del cargo, sino en virtud de decisión fundada en expediente instruido por la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. Es la más importante institución del derecho del trabajo, adquirido por el docente. Si éste no tiene garantizada la permanencia en el empleo, si la continuidad en el trabajo depende sólo de la voluntad ad nutum, sin necesidad de justificación del patrono, de nada valen las vacaciones, la participación en las utilidades, el descanso semanal, la limitación de la jornada, la defensa de los salarios. En consecuencia, es un derecho adquirido, si se considera que el docente tiene la necesidad de programar su vida con vista al futuro y su inquietud más genuina es la certeza de garantizar la seguridad social como medio de subsistencia.

Tabla 2. Dimensión: calidad de vida laboral objetiva

Dimensión	Indicadores	Calificaciones
Calidad de vida laboral objetiva	Equidad económica	1,85
	Condición ambiental	2,83
	Participación y control	1,64

Fuente: Genesi y Romero (2011).

La tabla 2, el objetivo es caracterizar la calidad de vida laboral a partir de los criterios objetivos y subjetivos en las escuelas básicas, se evidencia una calificación dimensional de 2,10. Atendiendo a estos resultados y el criterio estadístico según el cual cuando se identifican, determinan y caracterizan los hechos relacionados con los objetivos específicos, solamente se tomarán en cuenta aquellos indicadores cuya calificación sea igual o mayor al promedio dimensional, significa entonces que en la caracterización de la calidad de vida laboral del docente a partir del criterio objetivo en las escuelas prevalece casi siempre la condición ambiental.

Al analizar el comportamiento integrado de los indicadores de la dimensión calidad de vida laboral objetiva, se evidencia que casi nunca está favoreciendo la seguridad social del docente, lo cual implica elevar la equidad económica y la participación en el control de la gestión, indicadores estos, que revelaron desfavorecido en los hallazgos. Por tanto, se demanda condiciones de interacción que adecúen la estructura social, laboral y espiritual al cargo.

Tabla 3. Dimensión: calidad de vida laboral subjetiva

Dimensión	Indicadores	Calificaciones
Calidad de vida laboral subjetiva 3,21	Satisfacción laboral	3,15
	Autoestima	3,16
	Alienación subjetiva	3,34

Fuente: Genesi y Romero (2011).

La tabla 3, donde su objetivo es caracterizar la calidad de vida laboral a partir de los criterios objetivos y subjetivos en las escuelas básicas, evidencia una calificación dimensional de 3,21, significando que la caracterización de la calidad de vida laboral del docente a partir del criterio subjetivo en las escuelas básicas prevalece siempre la alienación subjetiva.

Al analizar la calidad de vida laboral subjetiva se encontró que existe satisfacción del personal en el cumplimiento de sus funciones docentes. Esto es contradictorio con lo planteado por Koontz y Weihrich (1996, p. 465) se refiere por satisfacción "al placer que se experimenta cuando se satisface un deseo", asociado con las necesidades personales. La percepción de dichas necesidades debe ser motivada por un deseo o anhelo que despliega una serie de acciones hacia el logro de las metas y de la satisfacción.

Tabla 4. Dimensión: función supervisora

Dimensión	Indicadores	Calificaciones
Función Supervisora 2,88	- Planificación	2,90
	- Organización	2,86
	- Dirección	3,56
	- Control	2,28
	- Evaluación	2,81

Fuente: Genesi y Romero (2011).

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

La tabla 4, cuyo objetivo es determinar las funciones administrativas que favorecen la acción supervisora en las escuelas básicas, la calificación dimensional es 2,88, se tiene que: siempre la dirección y casi siempre la planificación, determinan las funciones administrativas que favorecen la acción supervisora en las escuelas básicas.

Al analizar el comportamiento integrado de los resultados que componen la dimensión función administrativa del supervisor, se encontró que casi siempre se logra una supervisión administrativa que de respuesta a las demandas normativas, siendo necesario reordenar y coordinar el proceso de control que resulta el menos pertinente con respecto a las demandas del proceso educativo.

Tabla 5. Dimensión: capacidad estratégica del supervisor para garantizar la seguridad social

Dimensión	Indicadores	Calificaciones
Capacidad estratégica del supervisor para garantizar la seguridad social 2,37	Visión de la educación como un negocio	1,86
	Orientación inter funcional	1,80
	Gestor de los recursos humanos	2,69
	Red de relaciones	2,13

Fuente: Genesi y Romero (2011).

La tabla 5, su objetivo es identificar las capacidades estratégicas de los supervisores para garantizar la seguridad social en las escuelas básicas, el criterio dimensional es de 2,37, donde casi siempre las capacidades estratégicas de los supervisores para garantizar la seguridad social en las escuelas básicas se identifican con el gestor de los recursos humanos.

Al analizar el comportamiento integrado de los indicadores que miden la capacidad estratégica se encontró que casi nunca esta capacidad se posiciona de los procesos de supervisión, lo cual afecta el equilibrio organizacional y la capacidad de anticipación. Por tanto, la capacidad estratégica del supervisor se asocia con un conjunto de competencias y que hacen situar su actuación, incorporando en su vida social y participativa de la acción del supervisor. Al respecto, Cardona (2001) la considera como la capacidad de disponer del grupo

de directivos que se refieren a la aplicación de alta capacidad resolutive ante los problemas.

Tabla 6. Dimensión: procedimiento administrativo disciplinario

Dimensión	Indicadores	Calificaciones
Procedimiento administrativo disciplinario 2,90		2,8
	Procedimiento administrativo	5
	Procedimiento disciplinario	2,9
		5

Fuente: Genesi y Romero (2011).

La tabla 6, donde su objetivo es indagar los procedimientos administrativos disciplinarios aplicado por los supervisores con respecto a la seguridad social del docente, evidencia una calificación dimensional de 2,90, significando que la indagación de los procedimientos administrativos disciplinarios aplicados por los supervisores con respecto a la seguridad social del docente, casi siempre destacan los procedimientos disciplinarios y seguidamente los administrativos.

Centrado en los procedimientos administrativos y disciplinarios aplicados por el supervisor del sector se encuentra que casi siempre este proceso se realiza ajustado a las normas y a las particularidades del caso a intervenir, lo cual puede ajustarse aún más para direccionar los procedimientos administrativos y disciplinarios, tal como lo plantea Guadagnini (Citado pro Osorio, 1999) como los procedimientos son guías de acción normativas para direccionar actividades futuras, hacia una meta determinada, configuran una serie de acciones requeridas para actuar como herramienta de control. El autor vincula los procedimientos con la dirección que llevan las acciones futuras dentro de demandas de acción y control, por lo tanto, son estándares de actuación y acción en situaciones racionales.

En otro orden de ideas, al analizar la variable seguridad social del docente en lo que respecta a la estabilidad laboral se encontró que éstas es percibida por los docentes interinos como relativa por ejercer función de libre remoción del cargo a lo que se suma igualmente, los cargos directivos y coordinación académica. En efecto, la estabilidad relativa esta contenida en la Ley Orgánica de Educación y agrupa a los docentes interinos, es decir aquellos a quienes no se les garantiza la permanencia y ocupan temporalmente un cargo.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

Esto es coincidente con lo planteado por Espinoza (2000), quien la define como "un derecho mediante el cual una institución refleja el interés en la conservación de las relaciones laborales" en efecto, es el derecho que tiene todo trabajador por cuenta ajena, de conservar su empleo, con la correlativa obligación patronal de mantenerla en el mismo, salvo que aquel hubiese incurrido en causa justificada de despido legalmente determinada.

Asimismo, al analizar la variable la supervisión educativa se encontró que es susceptible de mejorar, sobre todo en la dimensión capacidad estratégica del supervisor que resulta la menos adecuada con respecto a las demandas académicas y normativas de los planteles de educación básica. En efecto, la supervisión educativa en los planteles de educación básica debe atenderse como un proceso, a través de ella se asegura el logro de los objetivos académicos y el cabal cumplimiento a los procedimientos administrativos-disciplinarios, este último, centra el interés del presente estudio, en la seguridad social y las competencias del supervisor en contribuir a garantizarla.

Asimismo, Genio (2000) considera que la supervisión educativa cobra gran relevancia en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades al garantizar la efectividad de los diversos factores que intervienen dentro del sistema mencionado". Por otra parte, la supervisión debe aplicar mecanismos de control interno que le permitan lograr la eficacia y proyección del trabajo realizado. Por esto, dentro de todos los niveles o modalidades del sistema educativo la supervisión debe ser una actividad permanente.

Por otra parte, al analizar la supervisión educativa con respecto a la seguridad social que normativamente e institucionalmente se ofrece al docente se puede inferir del análisis que la capacidad estratégica del supervisor pudiera estar afectando tal seguridad en las instituciones, considerando que aún no está totalmente consolidado el hecho que la educación es un negocio que genera una rentabilidad social y humana, por tanto se debe devolver a la comunidad en términos de calidad la inversión del docente, para ello el docente es fundamental, sobre todo aquellos que se sienten satisfechos, producto de la equidad económica y la eliminación del clima de alienación subjetiva que en este momento se difunde en los planteles de acuerdo a la opinión de los supervisores, directores y docentes.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

6. CONCLUSIONES.

Las conclusiones que se presentan se derivan de los resultados del análisis de las variables, confrontadas con las teorías para hacerla representativa de la situación que se estudia.

En lo referente a la integración de las dimensiones que componen la variable seguridad social del docente, se encontró que casi siempre hay estabilidad y calidad de vida subjetiva, lo cual no implica que ambas dimensiones estén fortalecidas. Sin embargo, la calidad de vida laboral objetiva está afectando la seguridad en términos de: equidad económica, condición ambiental y participación en el control.

Al indagar el proceso de supervisión educativa y la seguridad social del docente se encontró que ambas variables pueden mejorarse para lograr la calidad educativa, la estabilidad y calidad de vida de los docentes. Es decir los supervisores de sector no están apoyando de manera sistemática y comprometida la seguridad social del docente tanto en su desempeño en la escuela como en el acato de los instrumentos legales vigentes

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Bonillo, O. (2001), "Gestión institucional y organización escolar en la educación secundaria". En G. C. Fernando (comp.). El currículo en la Educación Básica. Memoria del Tercer Encuentro Internacional de Educación, México, AulaXXI Santillana.

Cantú, H. (2001). Desarrollo de una cultura de calidad. Segunda edición. Editorial Mc. Graw Hill. México.

Chávez, N. (2001). Introducción a la investigación educativa. Taller Artes Gráficas. Maracaibo.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Gento, S. (2000) Supervisión Educativa. Editorial: Sanz y Torres.

Hernández, Fernández y Baptista (2003). Tipos de Investigación McGraw Hill. México.

Hurtado. (2000) Metodología de la Investigación Holística. Sypal, Caracas.

IV Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación 2004-2006. Inscrita en el Ministerio del Trabajo bajo el No. 236 Folio 127 del 26-04-1983.

Negotium

Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales / Scientific e-journal of Management Sciences

/ PPX 200502ZU1950 ISSN: 1856-180 Edited by Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / www.ebscokorea.co.kr, Google

Scholar, www.bib.umontreal.ca [+++]

Margareth Genesi, Nercida Romero (2012) **THE EDUCATIONAL SUPERVISOR'S FUNCTION TO THE SOCIAL SECURITY IN BASIC SCHOOL**

www.revistanegotium.org.ve / núm 21 (año 7) 30-57

Lares, A. (1998): *Calidad de Vida en el Trabajo (Un Modelo Integral)*, Editorial BL

Ley del Seguro Social, Gaceta Oficial No. 4.322 extraordinario del 3 de octubre del 1991, con ocasión de la reforma de los artículos 1, 2, 3, 5 y 11.

Ley Orgánica de Educación, No. 2.635 Extraordinario del 28 de julio de 1980.

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (2002). Gaceta Oficial N° 37.600 de fecha 30 de diciembre de 2002

López, J. (2005). "Seguridad social y crecimiento económico", *Principios. Estudios de Economía Política* 4, pp. 23-54. Ley de Seguridad Social de 1935

Marcano, N.; Finol de Franco, M. (2007). Competencias personales y gerenciales de los Directores y Subdirectores de las Escuelas Básicas *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 12, núm. 39, septiembre, Universidad del Zulia Venezuela

Méndez, R.I., Nahimira G.D., Moreno, A.L., Sosa de Martínez, C. (2004). *El protocolo de investigación. Lineamientos para su elaboración y análisis*. 2ª ed., Trillas, México, D.

Paldao, C. (2003, junio 19-20). Educación, formación y nuevas tecnologías, (Mensaje del Presidente de la Comisión Organizadora de Virtual Educa 2003-2004), ed. AICD-OEA, Miami, Florida, USA, Consultado en Internet el jueves 11 de septiembre de 2003 en La Paz, BCS, México, p. <http://www.educoas.org/portal/docs/VirtualEducaMensaje2003-2004final.pdf>.

Paz Sandini, (2003). *Investigación Cualitativa en Educación. Fundamentos y Tradiciones*. Madrid: Editorial McGraw Hill/ Interamericana de España. S.a. U.

Pozner, P. (2002). *Gestión educativa estratégica*, Módulo 2. Buenos Aires, IIPE/UNESCO, 2000, Disponible en: www.iipe-buenosaires.org.arNava.

Primera Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (2002-2017)

Régimen de Supervisión Educativa, Resolución 3.211 del 30-6-89.

Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, Gaceta Oficial No. 5.496 extraordinario del 31 de octubre de 2000.

Requeijo, D y Lugo, A. (1997): *Administración Escolar*. Biosfera. Caracas.

Seltiz, (1997). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*, Ediciones Rialp, S.A., Madrid.